



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **2158** /2015.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2015.-

**VISTOS:**

- a) Ordinario N° 344, de fecha 28 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"APOYO Y COLABORACION EN ALIMENTOS A LA JUNTA VECINAL AURORA DE CHILE PARA LA CELEBRACION DE SU ANIVERSARIO"**.
- b) Memorándum N° 207, de fecha 04 de Febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 1847, de fecha 06 de Febrero de 2015, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado **"APOYO Y COLABORACION EN ALIMENTOS A LA JUNTA VECINAL AURORA DE CHILE PARA LA CELEBRACION DE SU ANIVERSARIO"**, que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES:</b>	
<b>1.1.- NOMBRE</b>	: <b>Apoyo y colaboración en alimentos a la Junta Vecinal Aurora de Chile para la celebración de su aniversario.</b>
<b>1.2.- EJECUTA</b>	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.
<b>1.3.- FECHA</b>	: Marzo – Abril de 2015.
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
<b>2.1.- LEGAL</b>	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado entregar una ayuda a la junta vecinal "Aurora de Chile" perteneciente a la unidad vecinal N° 39, en alimentos para celebrar un nuevo aniversario de su junta vecinal, cumpliendo así, con el Art. 4, ley 18.695, letra c), K ) y l) que dice relación con desarrollar asistencia social, promoción de las igualdad de oportunidades y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.
<b>2.2.- DESCRIPCIÓN</b>	: El Programa pretende dar una colaboración a la junta vecinal "Aurora de Chile" a través de una ayuda en alimentos que servirán en la celebración de un nuevo aniversario. La Junta Vecinal "Aurora de Chile" pertenece a la unidad vecinal N° 39 Dicha junta vecinal se ubica en calle Yerbas Buenas N° 871. La ayuda en alimentos se traduce en la entrega de empanadas, bebidas y tortas como colaboración para la celebración de los vecinos del sector.
<b>III.- OBJETIVO:</b>	
Colaborar con la celebración de un nuevo aniversario de la Junta vecinal "Aurora de Chile" a través de la entrega de una ayuda en alimentos, consistente en empanadas, bebidas y tortas.	
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</b>	
<b>4.1.- HUMANOS</b>	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales)

<b>4.2.- MATERIALES</b>	<b>Requerimientos:</b>			
		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	
		Alimentación	\$400.000.-	
		<b>Total</b>	<b>\$400.000.-</b>	
<b>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 400.000.-</b>				
<b>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.			
<b>5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales</b>				
<b>5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:</b>				
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
	Alimentación	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas Para personas - DIDECO (P/Personas)	\$400.000.-
			<b>Valor Total \$</b>	<b>400.000.-</b>

El monto del Programa es de \$ 400.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO TORRES FUENZALIDA  
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/CCG/bcm.-